

**Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la
Petición del Decanato de Asuntos Académicos relacionada a la Implantación
de un Programa de Internado en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico
Reunión Ordinaria del 16 de octubre de 2014**

El Recinto de Río Piedras fue convocado por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos (VPAA) para viabilizar la implantación de un programa de internado en la UPR, que constituya la primera experiencia laboral del estudiante. El programa surge de la necesidad de utilizar el remanente de los fondos provistos por la Ley 176 del 30 de noviembre de 2010, que determinaba un 10% de los recaudos de la Ley de Lotería Tradicional para proveer fondos adicionales para satisfacer costo de estudio en la UPR para estudiantes con necesidades económicas (para ayudar a los estudiantes a pagar la cuota de \$800 impuesta en el año 2009). Esta Ley 176 fue derogada por la Ley 7 del 7 de abril de 2013, disponiendo en el Artículo 5 “que el 50% de los fondos remanentes deberá utilizarse y destinarse, exclusivamente, en la creación de un programa de internado” para que los egresados de la UPR cuenten con una primera experiencia laboral. Para cumplir con la encomienda de considerar estrategias para distribuir los fondos, la VPAA y la Oficina de Presidencia designaron un Comité Ad Hoc. Luego de recibir la recomendación del Comité Ad Hoc y de discutir pormenores, la Junta de Gobierno (JG) autorizó las guías (Cert. 51, JG, 2013-14) que se utilizaron para la adopción de procedimientos específicos (Guías específicas) para el manejo del programa (Cert. 123, JG, 2013-14). El programa proveerá una primera experiencia en el mundo laboral, en la disciplina del estudiante, proveerá un estipendio de acuerdo al salario mínimo federal y será a base de 20 horas semanales (o 37.5 horas semanales en verano).

Es responsabilidad de las unidades inscribir el curso y viabilizar la implantación del programa para enero de 2015. El 9 de septiembre de 2014, el Decanato de Asuntos Académicos (DAA) envió al Comité de Asuntos Académicos (CAA) un prontuario del curso INTD4995 (que se revisó en un Comité Sistémico) con los detalles y requisitos del mismo. El DAA solicitó al CAA que se autorice que el curso de internado (primera experiencia laboral) constituya una carga completa para el estudiante que lo tome. En reunión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2014, el Comité de Asuntos Académicos (CAA) del Senado Académico (SA), ratificó la constitución del subcomité para atender la encomienda del Decanato de Asuntos Académicos (DAA) relacionada a la implantación de un Programa de Internado en el Sistema de la UPR (Primera experiencia laboral). Las integrantes del subcomité son las senadoras Loida Martínez Ramos, Gabriela Saker Jiménez y Clarisa Cruz Lugo. Debido a la urgencia para atender este asunto, el subcomité había comenzado su trabajo y envió sus preguntas/preocupaciones a la decana interina del DAA, Dra. Tania Ramos García para que se fueran atendiendo las mismas. El documento de trabajo que el subcomité envió al DAA incluía, además de las preguntas/preocupaciones, unas sugerencias de cambio al prontuario que *no* tocan el contenido del curso ni los objetivos que se espera lograr con esta experiencia. El documento de trabajo del subcomité y las contestaciones a las preguntas/preocupaciones del subcomité se incluyen como Anejo 1 y 2*, respectivamente. En la reunión ordinaria se decidió llevar a cabo una reunión extraordinaria el jueves, 9 de octubre para considerar este asunto. El Anejo 3* es un documento que generó el DAA para facilitar la discusión en la reunión extraordinaria.

En esa reunión, el CAA endosó los cambios al prontuario que sugirió el subcomité y añadió otros. Los cambios al prontuario de INTD4995 fueron aceptados por el la decana interina del DAA, Dra. Tania García Ramos. Cambios incluyen: atemperar encabezamiento, incluir en la Descripción que es un curso electivo, que las tutorías o talleres que se pueden ofrecer sean a estudiantes de escuelas (públicas o privadas) (no tendría que ser a escuela superior exclusivamente, como leía), cambios mínimos a Bosquejo de contenido y Estrategias instruccionales ampliando los lugares donde se puede ubicar al estudiante, cambio de peso relativo de criterios de evaluación en Estrategias de Evaluación, cambiar el Sistema de calificación de notas al de Aprobado o No aprobado, y eliminar información no necesaria en la Bibliografía. El prontuario (de INTD4995) revisado (que incluye los cambios sugeridos) es el Anejo 4*. El prontuario para curso graduado, INTD6995, se discutió y se hicieron sugerencias de cambio muy similares a las del prontuario del curso subgraduado. El prontuario revisado (de INTD 6995) es el Anejo 5*.

Ya que una de las funciones del CAA es formular recomendaciones en relación a la creación de nuevos programas y requisitos académicos, además de los cambios al prontuario, se discutieron las preocupaciones del subcomité y del pleno del CAA. Cabe señalar que esta discusión se dio luego de reconocer que el DAA, en consulta con los decanatos académicos de las facultades, es responsable de redactar un procedimiento específico para implantar el programa en nuestro Recinto, a tono con las certificaciones vigentes. Nuestras preocupaciones se discutieron y se le solicitó al DAA que las considere al preparar el procedimiento. A continuación se mencionan puntos que resaltan de la discusión:

-Se espera que en enero 2015, se abra una sección por facultad/escuela, que *por ahora*, será equivalente a 3 créditos para el Profesor Enlace de la unidad. Para estas secciones se tiene que establecer un mínimo y un máximo de cupo.

-Un Profesor Enlace por Facultad/Escuela: surge preocupación ya que éste va a evaluar estudiantes de diferentes disciplinas. Se discute que los criterios de evaluación permiten que un profesor lo pueda realizar. Los decanos asociados de las facultades/escuelas identificarán al mejor recurso.

- Se indicó que el verano es un periodo conveniente para que los estudiantes tomen el curso. Se pretende que las unidades del Sistema UPR asuman el pago de los profesores. Los cursos de verano deben ser autoliquidables- por lo que podría ser que no se ofrezca este curso en verano.

-Un estimado de estudiantes que participarán en el programa es de alrededor de 350 por año. El sobrante de los fondos de cada año regresa a fondo general. Debería ir a una cuenta del Recinto que no venza con año fiscal, aunque esto no parece viable por ser fondos de Administración Central.

- Se menciona que sería deseable la paga diferenciada para estudiantes graduados y subgraduados: está en consulta en VPAA.

-Los criterios de participación de los estudiantes en el programa: en consulta con VPAA.

-Se menciona que se debe generar un perfil del supervisor (coordinador) de la experiencia laboral al redactar el procedimiento.

-Esta experiencia laboral no cuenta como el internado final que algunos programas graduados exigen como requisito para completar el grado pues es un curso electivo.

-Se comenta que en las guías no se establece que la agencia/empresa/fundación no pueda pagarle también al estudiante.

- El DAA consultará con VPAA qué ocurre si el estudiante fracasa el curso, si tiene derecho a repetirlo y si sería con paga (no debería, pues es sólo para primera experiencia laboral).
- Si es electiva libre o dirigida, podría variar por Facultad. Facultades con cursos COOP podrían usar su código. Estudiantes que ya tomaron curso COOP no cualifica para el internado.
- Se menciona que alrededor del 65% de los estudiantes de maestría y la mayoría de los de doctorado trabajan en el área en la que se preparan. En qué medida podrían beneficiarse del programa. Se podría flexibilizar para graduados.
- Los estudiantes no pueden participar de PEAFF y del programa de internado simultáneamente.
- El mayor beneficio debe ser para los estudiantes subgraduados.
- Se entiende que este programa representa “un puente” al mundo laboral, por eso el requisito de haber aprobado el 60% de los créditos requeridos, tanto para estudiantes graduados como subgraduados.
- Los profesores enlace y el coordinador del Recinto escogen los patrones.

El CAA acoge la sugerencia del DEGI para que se eleve a la Junta de Gobierno una solicitud para que considere que estos fondos se puedan usar también en primeras experiencias laborales fuera de Puerto Rico, bajo las mismas condiciones establecidas en la Cert. 51, JG, 2013-14.

El CAA aprobó, unánimemente:

1. Que el curso INTD 4995 constituya carga académica completa para el estudiante subgraduado que lo tome.
2. Que el curso INTD 6995 constituya carga académica completa para el estudiante graduado que lo tome.
3. El prontuario del curso INTD 4995, con los cambios sugeridos.
4. El prontuario del curso INTD 6995, con los cambios sugeridos.

*Los anejos se enviarán en formato electrónico.

Sometido por:

Sen. Clarisa Cruz Lugo
Presidenta
el 9 de octubre de 2014